

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

INFORME TRAZADOR ÉTNICO PUEBLOS INDÍGENAS

BOGOTÁ D.C. MARZO DE 2021

1. Introducción

La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) es la entidad de Presidencia de la República que desde 2003 acompaña y brinda asesoría permanente a quienes le apuestan a la paz y hacen tránsito a la legalidad, generando oportunidades que fortalezcan sus capacidades y puedan desenvolverse plenamente como ciudadanos.

La Agencia tiene presencia en todo el país, a través de sedes y profesionales experimentados, que permanentemente orientan a los excombatientes para que alcancen sus metas de vida, y fortalezcan los lazos con sus familias y la comunidad, a través de tres procesos, tales como:

Proceso de Reintegración: está dirigido a personas que se desmovilizaron individual o colectivamente de grupos de autodefensas y organizaciones querrilleras.

Proceso de Reintegración Especial: dirigido a los desmovilizados postulados a la Ley de Justicia y Paz, que, después de cumplir una pena de entre 5 y 8 años de cárcel, hacen tránsito a la legalidad, aportan a la verdad, justicia y reparación; y promueven la no repetición de actos violentos.

Proceso de Reincorporación, dirigido a las personas que hicieron dejación de armas en el marco del Acuerdo Final y transitaron a la legalidad. Con los representantes de esta población, el gobierno nacional concertó una Ruta de Reincorporación que determina para los próximos años las garantías sociales, económicas y las oportunidades de progreso para cerca de 13.000 exintegrantes de las Farc-Ep.

En tal sentido, la misión de la ARN es liderar y coordinar el diseño e implementación de la política pública de reintegración y reincorporación, así como su gestión territorial, contribuyendo a la convivencia, la cultura de la legalidad, la reconciliación y el desarrollo sostenible.

1. Logros obtenidos y Recursos vigencias 2020 y 2021:

a) Logros obtenidos:

Cumplimiento acuerdos del Plan Nacional de Desarrollo, incluyendo avance en indicadores.

En el marco del Acuerdo Final, en lo que respecta a la incorporación del enfoque diferencial étnico para adelantar el proceso de reincorporación, el inciso final del literal e., del numeral 6.2.3. "Salvaguardas y garantías" correspondiente al Capítulo Étnico (Pág. 209), determina que "se concertará con las organizaciones representativas de los pueblos étnicos un programa especial de armonización para la reincorporación de los desvinculados pertenecientes a dichos Pueblos". En este sentido, el 22 de noviembre de 2017, en el marco de las sesiones llevadas a cabo por el Gobierno Nacional con la Instancia Especial de Alto Nivel con Pueblos Étnicos (IEANPE), se concertó con los representantes de dichos pueblos que el "Programa Especial de Armonización para la Reincorporación Económica y Social con Enfoque Diferencial Étnico y de Género" sería el indicador del Plan Marco de Implementación (PMI) del Capítulo Étnico del Acuerdo Final, y se ampliaría su alcance al proceso de reintegración.

Así mismo, el CONPES 3931 de 2018 señala específicamente, que la implementación de la Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica (PNRSE) tendrá en cuenta el enfoque étnico que consiste "en el conjunto de medidas y acciones que permitan dar un trato diferenciado a las personas que se auto reconocen como pertenecientes a un grupo étnico, en aras de garantizar el acceso a las oportunidades ofrecidas por el proceso de reincorporación en condiciones de equidad, al igual que el restablecimiento de los derechos de sus familias y el grupo étnico al que pertenecen".

En dicho documento se estableció que "la ARN, en coordinación con el Ministerio del Interior y las autoridades y organizaciones de los grupos étnicos, construirán y consultarán de manera conjunta y participativa con las organizaciones y autoridades de los pueblos, y grupos étnicos los instrumentos normativos para adoptar el programa especial de armonización, para la reincorporación social y económica con enfoque diferencial étnico y de género."

De igual manera, del proceso de consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo PND 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", se generó el Pacto XII por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom, que contiene los acuerdos alcanzados con los grupos étnicos.

Por lo tanto, en el capítulo de grupos indígenas de las bases del PND, eje "armonía y equilibrio para la defensa de la vida" se determina: I15: *"La Agencia para la*

Reincorporación de la Normalización (ARN) adelantará procesos de consulta, concertación y formulación con la CDDHHPI y la MPC para el componente indígena del "programa especial de armonización para la reintegración y reincorporación social y económica con enfoque diferencial étnico y de género". Así mismo, la Agencia para la Reincorporación de la Normalización ARN, garantizará la articulación con las entidades competentes para la implementación del programa. Adicionalmente, en conjunto con la CDDHHPI, realizará el seguimiento a su implementación. De igual manera se desarrollarán estrategias de difusión dirigidas a los servidores y entidades competentes y a autoridades de los pueblos indígenas y beneficiarios del programa".

El indicador concertado en el marco del PND, consistente en el "Porcentaje de implementación del componente indígena del "Programa especial de armonización para la reintegración y reincorporación social y económica con enfoque diferencial étnico y de género", contempla el inicio de dicha implementación a partir de la vigencia 2021 y hasta la vigencia 2026 (6 años de ejecución del indicador, con un avance promedio anual del 16,6%).

Para tales efectos, en el año 2020 se apropiaron los recursos proyectados para adelantar la formulación del citado Programa Especial de Armonización del componente indígena y proceder a la consulta previa del mismo a partir de la ruta metodológica de carácter especial concertada y protocolizada con la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas (CDDHHPI) y la Mesa Permanente de Concertación (MPC). Dicha apropiación ascendió a \$559.119.960 que corresponden a recursos del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la Reincorporación de los exintegrantes de las FARC-EP.

Para tales efectos, se adelantaron reuniones con la Dirección de Asuntos Indígenas Rom y Minorías del Ministerio del Interior -12 y 27 de febrero 2020-, con el objeto de socializarles el compromiso de la Agencia de co-construir dicho componente con la CDDHHPI y para manifestar la necesidad de agendar una sesión de la MPC ampliada con CDDHHPI, para construir la ruta metodológica de consulta y definir un contratante para el desarrollo de la misma.

Así mismo, se surtieron encuentros de articulación -13 de febrero y 13 de marzo 2020-, entre la ARN y representantes de las organizaciones que hacen parte de la -CDDHHPI-, en los cuales se informó acerca de la disposición de la entidad de avanzar en el cumplimiento del compromiso de formular y consultar el componente indígena de la propuesta de Programa Especial de Armonización.

De igual forma, se socializaron datos generales acerca de la misionalidad institucional, de los procesos misionales a cargo de la entidad (Reintegración y Reincorporación) y de la población autoreconocida con pertenecía étnica indígena en dichos procesos. En la última reunión, se acordó la realización de una sesión oficial de la CDDHHP, para el mes de abril.

La mencionada sesión fue convocada de manera virtual para el 22 de abril de 2020, pero en la verificación del quórum de los comisionados de las organizaciones

indígenas que tienen asiento en la CDDHHPI, sólo dos se presentaron al espacio (OPIAC y Gobierno Mayor), razón por la cuál de común acuerdo entre los asistentes, no se llevó a cabo una sesión como tal de la CDDHHPI, sino una reunión técnica, con representantes de la CDDHHPI, instituciones y Ministerio Público. En la misma, la ARN presentó de manera ejecutiva la misionalidad de la entidad (reintegración y reincorporación) y cifras de personas en proceso pertenecientes a población étnica-así como antecedentes y la propuesta de ruta metodológica para el diseño y la consulta del Programa y se acordó que esta propuesta fuera ajustada en atención a las condiciones presentadas por la coyuntura de emergencia sanitaria por COVID-19.

En ese sentido, de conformidad con lo acordado en el espacio y las recomendaciones realizadas por parte del equipo técnico a la propuesta presentada, dada la situación de emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional a causa del COVID-19, así como las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional, se remitió el 24 de abril la propuesta de ruta metodológica ajustada en sus tiempos y actividades (2020-2021), con el compromiso de retroalimentación para el 30 de abril de 2020. Así mismo, se tenía previsto llevar a cabo un espacio técnico el 5 de mayo de 2020, el cual fue cancelado por parte de los comisionados, con la finalidad de analizar detalladamente la propuesta, lo trabajado por los técnicos y las garantías que se requerían en medio de la situación de emergencia sanitaria que vivía el país.

Es así como se remitió oficio N° OFI20-010845 del 15 de mayo de 2020 a la CDDHHPI, solicitando agendar prontamente una sesión oficial, que permitiera avanzar de manera concertada, en este tema de interés para la entidad y los pueblos indígenas, acorde a los calendarios administrativos y de ejecución de la entidad.

Una vez adelantados los acercamientos correspondientes, y según lo acordado con los pueblos indígenas en el PND 2018-2022, el 29 de julio de 2020 se concertó con la CDDHHPI una ruta metodológica de carácter especial y excepcional para implementar en dos vigencias, (2020-2021), la consulta previa del Programa Especial de Armonización. Dicha ruta fue protocolizada el 5 de agosto de 2020, en una sesión ampliada de la MPC y la CDDHHPI.

Así las cosas, y tras realizar unas mesas técnicas que permitieran la elaboración de estudios previos, el 7 de octubre de 2020 se suscribió Convenio N° 1662 -2020 entre la ARN y la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana-OPIAC (organización escogida por las organizaciones indígenas según sesión de la CDDHHPI del 29 de julio de 2020) por un valor de \$566.479.960, de los cuales la ARN realizó un aporte en dinero por un valor de \$559.119.960 y la organización indígena OPIAC, en el marco de la primera fase del proceso de consulta para el convenio realizo un aporte de \$7.360.000, para avanzar en la implementación de la primera fase de la ruta metodológica concertada, en el marco del proceso de formulación, consulta previa, concertación del componente indígena del Programa Especial de Armonización para la Reintegración y Reincorporación

Social y Económica con Enfoque Indígena y de Género, la cual corresponde al diseño del Programa y de su respectivo instrumento normativo que sería llevado a consulta en 2021.

En este sentido, la ARN envío una propuesta base de "Programa Especial de Armonización para la Reintegración y Reincorporación Social y Económica con Enfoque Étnico y de Género", a la organización indígena encargada de ejecutar el convenio, como instrumento orientador que permitiera a la OPIAC la formulación de la propuesta de dicho programa. Así mismo, se realizó seguimiento al convenio a partir de la celebración de comités técnicos y operativos y ejercicios de retroalimentación a los avances de la propuesta de programa presentados por la OPIAC.

Para el año 2021 se está adelantando el cierre del convenio y por consiguiente la formulación de la propuesta del Programa Especial de Armonización, y así continuar con la implementación de segunda fase concertada en la ruta metodológica, que permita la socialización en territorio, recolección de aportes, retroalimentación, sistematización de las propuestas por parte del equipo técnico indígena, discusión intercultural de los equipos técnicos (ARN y pueblos indígenas), concertación y presentación para la protocolización del Programa en la MPC.

Para tales efectos en la vigencia 2021, la ARN apropio los recursos proyectados para adelantar la consulta, concertación y protocolización del citado Programa Especial de Armonización. Dicha apropiación asciende a \$1.583.435.962 de los cuales \$1.000.000.000 corresponden a recursos del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la Reincorporación de los exintegrantes de las FARC-EP" y \$583.435.962 a recursos de funcionamiento. Lo anterior es muestra clara del compromiso de la ARN para el cumplimiento del acuerdo suscrito con los pueblos indígenas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Por otra parte, se proyectó un oficio dirigido a la secretaría técnica de la MPC, con fecha 22 de febrero de 2021, mediante el cual se expresa la necesidad de modificar el porcentaje de implementación del componente indígena del Programa Especial de Armonización en el indicador del Plan Nacional de Desarrollo, ya que al momento de la concertación quedó consignado en un 100%, discriminado en un 50% de meta para 2021, y el 50% restante para el 2022, sin embargo, la nota aclaratoria concertada con MPC indica que el 100% equivale realmente al 33% para avanzar en el cuatrienio 2018-2022, lo que equivale a avanzar en un 16.5% en 2021 y otro 16.5% para 2022, respectivamente.

La solicitud fue presentada, en virtud a que no se puede adelantar acciones de implementación del Programa de Armonización en su componente indígena, hasta tanto no esté consultado, concertado y protocolizado, y el instrumento normativo de adopción se emita. Por lo tanto, reportar acciones de implementación de un Programa no protocolizado, podría ir en detrimento al goce efectivo del derecho

fundamental a la consulta previa del Programa Especial de Armonización, Por lo tanto, se solicitó la modificación para que la implementación sea a partir del año 2022, lo que representaría que se pasaría de seis (6) a cinco (5) años de implementación, por lo que cada uno de dichos años correspondería a un avance del 20% en el cumplimiento de la meta del indicador. Dicha solicitud se encuentra en revisión por parte de la secretaria técnica de la MPC.

b) Recursos identificados a través del trazador presupuestal.

En correspondencia con lo descrito en el punto anterior, la siguiente es la información reportada en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas para cada una de las vigencias respecto del trazador étnico - Indígenas:

Tabla 2. Recursos identificados en trazador presupuestal – Pueblos indígenas 2020

Grupos Étnicos	Fuente	Bpin/Rubro	Apropiación Vigente	Comprometido	Obligación	Pagos
Indígenas	a. PGN- Inversión	2018011000660	\$559.119.960,00	\$559.119.960,00	\$431.123.960	\$431.123.960
TOTALES			\$559.119.960,00	\$559.119.960,00	\$431.123.960	\$431.123.960

Fuente: Reporte trazador Grupos Étnicos SUIFP - DNP. Consultado el 3 de marzo de 2021.

El detalle de la distribución de estos recursos en las etapas contempladas para la vigencia 2020 es el presentado a continuación:

Tabla 3. Recursos apropiados para la formulación y consulta previa – Pueblos indígenas 2020

ETAPA	INVERSIÓN FUNCIONAMIEI		O TOTAL	
FORMULACION (DISEÑO)	\$306.074.960	\$0	\$306.074.960	
CONSULTA (CONCERTACIÓN)	\$253.045.000	\$0	\$253.045.000	
TOTALES	\$559.119.960	\$0	\$559.119.960	

Fuente: Cálculos de la Subdirección Territorial de la Dirección Programática de Reintegración de la ARN

Tabla 4. Recursos identificados en trazador presupuestal – Pueblos indígenas 2021

Grupos Étnicos	Fuente	Bpin/Rubro	Apropiación Vigente	Comprometido	Obligación	Pagos
Indígenas	a. PGN- Inversión	2018011000660	\$1.000.000.000,00	\$0	\$0	\$0
Indígenas	b. PGN- Funcionamiento	0212000003000300010001	\$ 583.435.962	\$0	\$0	\$0
	TOTALES			\$0	\$0	\$0

Fuente: Reporte trazador Grupos Étnicos SUIFP – DNP. Consultado el 3 de marzo de 2021.

3. Conclusiones

La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN realizó la apropiación de recursos que permitieron la celebración de un convenio con la OPIAC para avanzar en el desarrollo de la primera fase de la ruta metodológica concertada consistente en el diseño del mencionado programa y de su respectivo instrumento normativo que sería llevado a consulta en 2021. Dicha apropiación ascendió a \$559.119.960 los cuales corresponden a recursos del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la Reincorporación de los exintegrantes de las FARC-EP".

En este sentido, en la vigencia 2020 los principales avances, consistieron en la concertación y protocolización ante la Mesa Permanente de Concertación- MPC y la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas-CDDHHPI de la ruta metodológica para la formulación de la propuesta de programa de armonización, su instrumento normativo y el proceso de consulta previa de los mismos; así como la celebración del convenio con la OPIAC (convenio 1662 de 2020) para formular la propuesta de Programa Especial de Armonización en su componente indígena y su instrumento normativo.

Para la vigencia 2021, los recursos apropiados ascienden a \$1.583.435.962 de los cuales \$1.000.000.000 corresponden a recursos del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la Reincorporación de los exintegrantes de las FARC-EP" y \$ **583.435.962** a recursos de funcionamiento, para lo cual, se han adelantado jornadas de trabajo y planeación del componente indígena y acercamientos con la secretaria técnica de la Comisión de Derechos Humanos - CDDHHPI - para acordar espacios de trabajo que permitan dar desarrollo a la segunda fase de la ruta metodológica concertada.

Consolidó: Natalia Franco – Profesional especializada Equipo de enfoque diferencial y de género.

Elaboró: Natalia Franco – Profesional especializada del Equipo de enfoque diferencial y de género. Vicky Ferrucho - Profesional del Equipo de enfoque diferencial y de género. Usque Fencho Uzquezo

Revisó: Adriana Lopez – Coordinadora del Equipo de enfoque diferencial y de género Francine Botero - Coordinadora Grupo de Diseño ARN - Gerenta proyecto de inversión



Celmira Frasser Acevedo – Jefe Oficina Asesora de Planeación ARN Carlos A. Pérez R.- Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación de la ARN

Aprobó: Andres Eduardo Echeverria Ramirez - Subdirector Territorial ARN